

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el 27 de enero de 2022, virtualmente se le remitió a la apoderada judicial de la parte demandante, el despacho comisorio para que realizará la gestión pertinente, y para el 31 del mismo mes y año, la abogada remitió acuse recibido. A Despacho para que provea, Medellín, 9 de febrero de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado	05001 31 03 006 2021 00377 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario.
Demandante	Angela María Madrid Garcés.
Demandados	Juan David Delgado Arenas y Kelly Jhoana Cuello Ríos.
Asunto	Requiere demandante.
Auto sustanc.	# 049.

Con el fin de dar continuidad al proceso de la referencia, esta agencia judicial, considera pertinente **requerir** a la parte demandante, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., con el fin de que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a informar al despacho, si procedió con la radicación del despacho comisorio; y en caso afirmativo, indicará el estado en el que se encuentre el trámite, aportando evidencia siquiera sumaria de ello.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
11/02/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **023**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO